RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 198/2023 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO MTESS N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 387.344».----------

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

VISTO: el Memorándum DUOC N° 59/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, con Mesa de Entrada S.G. N° 596, referente a la rectificación de la Resolución MTESS N° 198/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, en virtud de lo observado en la Nota DNC N° 8424/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto al proceso de ampliación de monto en la Adenda N° 4 del Contrato MTESS Nº 01/2021, suscripto con la firma Medi Plan S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "Contratación de Seguro Médico para el MTESS" - ID N° 387.344; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de septiembre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica emitió el Dictamen DGAJ N° 031/2023, relacionado al mencionado proceso de ampliación de monto del Contrato MTESS Nº 01/2021. En el referido dictamen se concluyó que se encuentran reunidos los presupuestos para autorizar la suscripción de la Adenda N° 04 para la ampliación del monto del mencionado Contrato, así como también la instrumentación de la ampliación en un Convenio Modificatorio (Adenda) conforme a lo previsto en el Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".----------

Que, por su parte, en fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la Resolución MTESS N° 198/2023, se autorizó la suscripción de la Adenda N° 04 al Contrato MTESS N° 01/2021 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la firma MEDI PLAN S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "Contratación de Seguro Médico para el MTESS" - ID N° 387.344. En el Considerando de esta resolución también se menciona como base normativa lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas".----------

Que, sin embargo, en fecha 10 de octubre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitió la Nota DNC N° 8424/2023, en la cual se formula la siguiente observación: *«En el Dictamen DGAJ N° 031/2023 de fecha 21/09/2023 se utiliza como amparo normativo de la presente modificación la Ley N° 7021/22. Por ello, se solicita a la contratante tener en cuenta lo que establece la Resolución MEF N° 14 de fecha 05/09/2023 y la Circular DNCP*

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 198/2023 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO MTESS N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 387.344».----------

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

N° 08/23 de fecha 05/09/2023 y el Art. 159 de la Ley 7021... "Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes...».-

Que, se aprecia entonces que la observación de la DNCP se refiere al marco normativo que sirvió de fundamentación jurídica tanto en el Dictamen DGAJ N° 031/2023, así como en la Resolución MTESS N° 198/2023, por lo que procede efectuar el estudio de la rectificación correspondiente conforme a las disposiciones mencionadas en la Nota DNC N° 8424/2023.----------

Que, es así que en fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS, emitió el Dictamen Administrativo N° 06/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, en el que expresa cuanto sigue: *«... se rectifica el Dictamen Administrativo N° 02/2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, aplicando lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas..."».*----------

Que, por su lado, en fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica del MTESS emitió el Dictamen DGAJ N° 085/2023 que concluye: *"De acuerdo a las fundamentaciones expuestas, corresponde rectificar el Dictamen DGAJ N° 031/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 y, consecuentemente, entender que la ampliación del Contrato MTESS N° 01/2021 suscripto en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 - ID N° 387.344, se basa en lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003. De igual forma, se debe rectificar el contenido de la Adenda N° 04 al referido Contrato y la Resolución que autoriza su suscripción, conforme a lo expuesto en el presente dictamen".*----------

Que, la fundamentación de la conclusión del referido dictamen radica en que el Art. 159 de la Ley 7021/22 dispone que los procedimientos iniciados antes de la

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

RESOLUCIÓN MTESS N° 645/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 198/2023 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO MTESS N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 387.344».----------

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

vigencia de la mencionada Ley, así como la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Otro aspecto mencionado en el dictamen es que la Resolución MEF N° 14 de fecha 05/09/2023, dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas, dispone en su Artículo 6° que los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) se regirán conforme a las disposiciones de la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su decreto reglamentario. Así, el dictamen concluye que procede remitir la cuestión a lo establecido en la Ley N° 2051/2003.----------

Que, además, vemos que el citado dictamen jurídico también recomienda rectificar la resolución que autorizó la suscripción de la Adenda N° 04 que, en este caso, es la Resolución MTESS N° 198/2023.----------

Que, en este estado, cabe señalar las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y, en tal sentido, primeramente, encontramos lo dispuesto en el Art. 159 de la Ley N° 7021/2022 que prescribe: *«Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes».*----------

Que, de igual manera, conforme a la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05 de septiembre de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispusieron ciertos lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022. La citada resolución establece en su Art. 6° *"Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados*

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

Abg. Mayra García Veloso

RESOLUCIÓN MTESS N° 546/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 198/2023 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO MTESS N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 387.344».----------

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme a las disposiciones de la Ley N° 7050/2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023» y su decreto reglamentario".----------

Que, en este orden de ideas, con base en lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley N° 7021/2022 y la citada Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, tenemos que durante el presente año las licitaciones seguirán rigiéndose por lo establecido en la referida normativa presupuestaria (Ley N° 7050/2023 y su decreto reglamentario), y también que se remite la regulación de las contrataciones públicas a la Ley N° 2051/2003 y sus modificaciones. Precisamente, el procedimiento objeto de la presente ampliación se trata de una licitación convocada y adjudicada en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, de acuerdo a lo expuesto debemos referirnos entonces a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, la parte que regula las modificaciones contractuales. De Esta forma, debemos tener en cuenta lo establecido en el Artículo 63 de la citada Ley que establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 198/2023 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO MTESS N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 387.344».----------

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, se concluye que corresponde la rectificación de la Resolución MTESS N° 198/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023.----------

Que, por Decreto N° 744 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Presidencia de la República, se designó a la Señora Verónica Diana López Benítez, como Ministra Sustituta de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA SUSTITUTA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1° **RECTIFICAR** la Resolución MTESS N° 198/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO MTESS N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 387.344», en el sentido de tener en cuenta en el presente proceso lo establecido en el Artículo 159 de la Ley N° 7021/2022, la Resolución MEF N° 14 de fecha 05 de septiembre de 2023, y el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003; con base en el Dictamen DGAJ N° 085/2023 y lo expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites para la modificación de la Adenda N° 4, conforme la normativa aplicable, para su formalización con el proveedor.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta